

Bogotá D.C., 10 de mayo de 2024

Señores

ZH INGENIEROS S.A.S.

Atn. JOSÉ DAVID PALOMARES VELÁSQUEZ

Email: josedavid.palomares@dominion-global.com

oficinabogota@zhingenieros.com

Representante Legal

Ciudad

Referencia: Contrato No. 8000007931 - Orden de Servicio No. 4700209233 "Obras de mantenimiento y adecuaciones para el aseguramiento de la integridad de tanques de almacenamiento de oleoducto de Colombia S.A. - mantenimiento mayor TK-502 -Terminal Coveñas".

Asunto: Incumplimientos contractuales, aviso de intervención y requerimiento de información.

Apreciado Ingeniero:

Nos referimos al contrato No. 8000007931- Orden de Servicio No. 4700209233 (el Contrato), en relación con el cual, Oleoducto de Colombia S.A. (en adelante "ODC") damos inicio al procedimiento establecido en la cláusula 9.02 del Contrato, para lo cual previamente señalamos diversos incumplimientos contractuales de parte de ZH Ingenieros S.A.S. (el Contratista) que se encuentran documentados:

1. Vinculación de subcontratista sin previa autorización de ODC.

Conforme a la cláusula 17.01(i) del Contrato, el Contratista podría emplear los servicios de un subcontratista, de requerirlos, pero siempre contando con la autorización de ODC. En el caso presente el Contratista empleó al subcontratista **JUAN CARLOS PEÑATA NARVAEZ** sin contar con la previa autorización de ODC y a sabiendas de que en todo caso sería solidariamente responsable ante ODC por cualquier acción u omisión del subcontratista (cláusula 9.01(dd)).

2. No reparación de fallas en agitadores AGT 504, AGT 505 y válvula.

La interventoría del Contrato, en cabeza de VQ Ingeniería, recomendó a ODC hacer efectiva la póliza de calidad del bien conforme a lo dispuesto en la cláusula 17.01.2 del Contrato, puesto que ustedes fueron advertidos en múltiples ocasiones en abril de 2024

(en comunicaciones en los días 4, 5, 10, 12, 16, 19, 20, 25 y 27 de ese mes) del mal estado de varios componentes del tanque de la planta de ODC en la estación Coveñas, las cuales estaban poniendo en riesgo la operación continuada de dicha estación. En varias ocasiones la Interventoría solicitó a ustedes que presentaran un plan de acción para remediar estas no conformidades, sin que ustedes cumplieran con este requerimiento.

Al margen de que avisamos a ustedes de este incumplimiento de sus obligaciones, debemos igualmente informar de él a la aseguradora para dar cumplimiento a la ley y preparar nuestra reclamación. Las situaciones irregulares informadas a ustedes por la Interventoría subsisten a la fecha, y mueven a ODC a adoptar la determinación que informamos en la sección subsiguiente.

3. Aviso de intervención en válvula.

Como lo indicamos anteriormente, la interventoría en cabeza de VQ Ingeniería, así como la supervisión técnica evidenciaron fallas en las actividades de mantenimiento tanto de la válvula como del agitador. En razón a lo anterior, y en ese sentido, desde el 5 de abril de 2024, advirtió el *humedecimiento de crudo en la válvula pie de tanque sobre el vástago del volante* al igual que en los agitadores AGT 504, AGT 505, AGT 506, en ese mismo llamado, se solicitó a ZH Ingenieros su *intervención mecánica inmediata para reparar las fallas presentadas, lo anterior debido a que se presenta una condición insegura que limita la operación del tanque y que puede ser enmarcado como daño ambiental que pone en riesgo la integridad de la estación*. En el mismo sentido hubo no menos de 5 comunicaciones dirigidas a ustedes por parte de la Interventoría en el mes de abril, las cuales concluyeron así:

*Es preciso mencionar que, aunque el contratista adelantó el cambio de la preno-estopa continua con la misma falla y **ante los llamados ha guardado silencio y no ha atendido los correos y comunicados antes citados**, aun cuando el Contratista ZH ingenieros es responsable de cualquier daño que se cause producto de la ejecución de las obligaciones desarrolladas como parte del objeto del contrato ver clausula 10 RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Sección 10.01 – Ejecución Contractual literales a).*

A results de lo que antecede encontramos que la válvula sigue teniendo bastante filtración, lo cual puede ocasionar una pérdida de contención, llevando a pérdidas importantes de crudo, afectando el servicio público de transporte de crudo por oleoducto, situación que ODC, como transportador responsable ante sus socios, ante terceros y ante la comunidad en general, no puede permitirse.

Por esta razón, con el fin de precaver un mal mayor que genere responsabilidades a nuestro cargo, y a ustedes mayores responsabilidades por perjuicios que pudieran suscitarse, ODC va a intervenir procediendo a una revisión y arreglo de la válvula para regularizar su funcionamiento. Nosotros entendemos que esta intervención en modo alguno equivale a una exoneración de la responsabilidad que a ustedes corresponde por la presente situación, tanto por haber dejado la válvula en situación irregular, como

por haber hecho caso omiso de las repetitivas advertencias y requerimientos de la Interventoría, ni a una renuncia a alguna de las facultades previstas en la cláusula 20.02 del Contrato Marco, ni de lo dispuesto en otros apartes del mismo y en normas legales y reglamentarias aquí aplicables. Notamos que, de haber ustedes atendido oportunamente estos requerimientos, no nos veríamos en la presente situación. Tampoco debe afectar las pólizas de seguros vigentes.

Si desean ustedes, así como la aseguradora (a la cual daremos aviso), hacerse presentes en la revisión, reparación y mantenimiento que haremos de la válvula, por favor hágannoslo saber para coordinar su presencia.

4. Incumplimientos laborales.

ODC hace seguimiento a las novedades de incumplimientos laborales notificadas por la interventoría mediante correos electrónicos:

Correo Asunto	fecha	Objeto
Correo mensual del reporte a proveedores y trabajadores en Teams	Frecuencia mensual	Se revisa el cargue de proveedores de manera mensual correos. Expresando la necesidad de cargar los reportes y la oportunidad en el cargue de la información.
	06-12-23	
	01-01-24	
	18-01-24	
	02-02-24	El contratista ante el llamado adelantaba el cargue.
	01-03-24	
	06-03-24	
Petición email de asunto: "Reclamación ZH ingenieros por Pago de Facturas feld022-026"	04-04-24	Dado que los reportes no se hicieron en el mes de abril se adelantó el oficio VQ-ODC-7894-061-24 de 30-04-2024.
	30-04-24	
	23-02-2024,	Remite petición a ZH ante la no respuesta se copia a la interventoría
	04-03-2024	Traslado de la petición al contratista
	4-03-2024 15:46 p.m.	Seguimiento a la respuesta a la petición
	11-03-2024 11:36 a.m.	Seguimiento a la respuesta a la petición, se llama a que el cierre sea inmediato El Contratista informa que ya dio cierre remite comunicado compromiso de pago a partir del 11 de abril
	12-04-2024 15:11 a.m.	Se indica que la respuesta no es de fondo, a la fecha 16 de abril no ha habido pago
Proveedor L&D Topoconstrunorte S.A.S. Comisión topográfica \$33.558.000 FELD 22 \$8.032.500 de 23-11-2023 FELD 26 \$21.450.000 de 01-02-2024	15-04-2024	

	4:17 p.m.	Se solicita a ZH cierre de los compromisos en reunión adelantada a las PQRS
	16-04-2024 8:53 a.m.	Se adelanta comunicado.
	16-04-2024	Se adelanta correo de seguimiento incluyendo el proveedor a la fecha no ha adelantado el pago.
	09-05-2024	
Correo de asunto: "PQRS TK502"	05-04-2024	Remite petición a ZH
Proveedor no reportado mensualmente	10-04-2024	El Contratista remite informe de peticiones recibidas, la interventoría detecta que una de las peticiones es sobre proveedores y no está cargado.
Juan Carlos Peña Narvaez y 4 trabajadores más	10-04-2024	Interventoría realiza seguimiento mensual a PQQRS proveedores y otros temas se da lectura a las peticiones remitidas y se encuentra la del proveedor Metalmecánico, detecta el no reporte y solicita aclaraciones al contratista.
APLICACION DE SOLDADURA 1A EN TRABAJOS METALMECANICOS \$42.799.995 Cuenta de cobro 1	12-04-2024	Seguimiento al Contratista la respuesta a la petición y a las consultas como interventoría por el no reporte, con copia a entorno.
\$12.000.000 Cuenta de cobro 2	12-04-2024	Alarma de vías de hecho por los proveedores en mora, se informa por entorno ODC y personal de campo.
	12-04-2024	Se copia al administrador y entorno de la situación de las peticiones y del no reporte por el Contratista como proveedor ni como trabajador
	13-04-2024	Por parte de la administración se solicita atención urgente a la PQR.
	16-04-2024	El 16 de abril se realiza reunión en conjunto con la Interventoría, la administración del Contrato y el Contratista en la cual se le solicita el pago urgente a los proveedores, el

		Contratista solicita el pago del Acta de servicios No. 3 y se compromete a pagar las facturas pendientes el día 26 de abril 16-04-2024 Se solicita a ZH cierre de los compromisos en reunión adelantada a las PQRS 19-04-2024 Mediante comunicado VQ-ODC-7894-058-24, la interventoría hace el llamado al Contratista respecto del cumplimiento de sus obligaciones laborales y pago a proveedores que a la fecha continúan pendientes. 8-05-2024 Se traslada facturas al Contratista por actividades adicionales. 09-05-2024 Se adelanta correo de seguimiento incluyendo el proveedor a la fecha no ha adelantado el pago a pesar de indicar en su respuesta quedaría cierre el 26 de abril de 2024.
Correo de asunto: "PQR incumplimiento laboral ZH con la comunidad de Coveñas" Por las peticiones en curso de L&D Topoconstrunorte y Juan Carlos Peña	12-04-2024 12-04-2024-15-04-2024 y 19-04-2024	Se da informe al administrador y entorno ODC de la situación de las peticiones y del no reporte por el Contratista como proveedor ni como trabajador ni como subcontratista. ODC entorno y administrador hacen seguimiento al Contratista y no se obtiene respuesta.
ZH ODS 4700209233 DOSSIER LABORAL	30-04-2024 06-05-2024 10-05-2024	Se adelanta seguimiento al dossier laboral Se remite balance de acreedores para confirmación del Contratista para recomendación al administrador Se informa que ante la no aclaración de acreedores se remite se proyectará memorando con balance de acreedores'

		Se programa reunión de seguimiento al dossier por las partes para ver cierre del contrato.
Comunicación VQ-ODC-7894-061-24 "Pendientes reparación fallas y pagos obligaciones Orden de Servicio" No. 4700209233	30-04-2024	Se remite comunicación VQ-ODC-7894-061-24 cuyo asunto corresponde a los Pendientes Solicitud reparación inmediata a las fallas agitador AGT 504 y válvula pie de tanque para su información y respuesta antes del próximo 3 de mayo del presente año como último plazo. Copia Aseguradora
El presente correo está relacionado con los valores a retener	6 -05-2024 5:18 p. m	Administrador solicita comunicado donde se notifica que se va a retener los pagos no adelantados
	06-05-2024	Se remite correo al Contratista indicando el valor de las acreencias para que los valores fueran confirmados por el responsable directo, no contesta la solicitud.
	6 de mayo de 2024 7:12 p. m.	Se remite proyecto de comunicado al administrador con el balance de acreedores
	6 de mayo de 2024 8:59 p. m.	Se actualiza el comunicado al administrador incluyendo valor de acreencias de trabajadores
	9-05-2024	Se remite correo al Contratista indicando la no respuesta de las peticiones y se da por cierta la información respecto al valor de acreencias
Petición de Ferrecortes la campaña	25-04-2024	Remite petición a ODC
Factura relacionada 15-06-2023OC 8234 PDF pág. 13 valor COP \$310.634	26-04-2024	Se traslada a la interventoría las peticiones para su seguimiento ZH con 9 facturas así: FVEL11791,12068,12085,12120,12421,12438,12547,12785,12943. Nueve (9) Facturas \$192.494.354
OC8344 DE 06-07-2023 Pdf Pag. 25 VALOR 3.214.606		Se observan facturas del proyecto \$14.000.512

OC DE 05-07-2023 Pdf Pag. 28 VALOR COP\$10.475.272	10-05-2024	Correo interventoría de seguimiento Respuesta en curso por el contratista
JOHANN OCHOA MORA Cuatro Facturas inspector API, se relaciona con este contrato \$12.600.006	25-04-2024	Remite petición del 26-04-2024 Indicando las siguientes facturas 24-11-2023 \$12.600.006 OC 8807 (COVEÑAS) 14-12-2023 \$7.000.003 OC 8889 (APIAY) 10-10-2023 \$5.600.003 OC sin número (Apiay) 22-02-2024 \$5.600.003 OC 9020 (POZOS COLORADOS) Respuesta en curso por el contratista
Otras Reuniones de seguimiento	29 -04-2024 07-05-2024 10-05-2024	Se realiza reunión entre la administración y la interventoría para realizar seguimiento al incumplimiento del Contratista teniendo en cuenta que no se recibió confirmación de los pagos programados para el día 26 de abril . Se convoca reunión vía teams reiterando la necesidad de adelantar un plan para corregir la falla en la válvula de 30 y en el agitador AG-505, como en la válvula de 17 Agitador 504, el vástago presenta ralladura y se convoca nueva reunión para el 10 de mayo para cierre de proveedores. En la misma se compromete a tener presencia en la semana entre el 13 y 17 de mayo de 2024 para adelantar las reparaciones. Reunión de seguimiento a cierre del contrato se levantan nuevos compromisos en espera de cumplimiento la semana entre el 13 y 17 compromiso que se cumple de manera extraordinaria

y oficios:

Comunicados	Fecha
VQ-ODC-7894-058-24	19 de abril de 2024
VQ-ODC-7894-061-24	30 de abril de 2024

Dentro del rol de administrador del Contrato me permito solicitar el balance de pagos de los siguientes aspectos del contrato:

1. Trabajadores:

- a.** Remita el soporte de pago o consignación de liquidación de los 23 trabajadores reportados como liquidados.

Apellidos	Nombres	Tipo de documento	Número Identificación
CUELLO ARRIETA	ADER LUCAS	Cédula de Ciudadanía	92.277.527
GARCÍA HERNÁNDEZ	ANDRÉS FELIPE	Cédula de Ciudadanía	1.131.111.151
TAPIA LICONA	ANUAR	Cédula de Ciudadanía	15.620.661
HERNÁNDEZ SOLAR	ARIEL ENRIQUE	Cédula de Ciudadanía	1.104.864.127
RODRÍGUEZ BECERRA	ARMANDO JOSÉ	Cédula de Ciudadanía	92.229.330
CAPACHERO LICONA	BRAYAN ANDRÉS	Cédula de Ciudadanía	1.072.531.477
HENAO SÁNCHEZ	DANIEL SEGUNDO	Cédula de Ciudadanía	78.031.997
MORALES SIERRA	DONALDO JOSÉ	Cédula de Ciudadanía	15.618.764
RINCO TORRES	EDUARDO ISMAEL	Cédula de Ciudadanía	15.620.549
MARTÍNEZ PEÑAFIEL	GERBIN ALBERTO	Cédula de Ciudadanía	15.621.590
FONSECA GUTIÉRREZ	JAVIER FERNANDO	Cédula de Ciudadanía	7.229.104
BENÍTEZ PADILLA	JESÚS DAVID	Cédula de Ciudadanía	1.131.107.514
SIERRA JULIO	JOHAN	Cédula de Ciudadanía	1.131.107.228
ESPAÑA PINZÓN	JOSÉ ALFREDO	Cédula de Ciudadanía	15.621.131
POLO RIVERA	JOSE APOLINAR	Cédula de Ciudadanía	8.817.550
MORALES LICONA	JUAN JOSÉ	Cédula de Ciudadanía	1.003.073.511
MEDINA MEJÍA	JUAN MEDINA	Cédula de Ciudadanía	15.617.907
BERRÍO TAITE	MAICOLL DARÍO	Cédula de Ciudadanía	1.102.803.287
PADILLA CORREA	MILSON	Cédula de Ciudadanía	15.620.615
PINO PEROZA	MOISÉS	Cédula de Ciudadanía	1.131.109.925
BERTEL DORIA	NEYCER	Cédula de Ciudadanía	15.621.588
SALAZAR ALQUERQUE	RICHARD	Cédula de Ciudadanía	1.131.109.396
PONTÓN ALVARADO	ROBINSON	Cédula de Ciudadanía	91.427.936

El monto de las acreencias por liquidaciones según los soportes firmados es por la suma de \$44.191.885 se reitera la remisión de las consignaciones por trabajador y aclare si existe algún valor adicional.

- b.** Aclare sobre los siguientes 6 colaboradores:

Apellidos	Nombres	Número Identificación	Oficio/Cargo	Salario Diario en Pesos del Trabajador	Contrato del Trabajador	
					Fecha Inicio	Fecha Fin Informada en teams
ZAMBRANO	DIEGO ANDRES	80.755.472	Coordinador de Proyecto	152402	2/04/2023	Obra labor sin carta de terminación
MARTINEZ VIVERO	JOSE JAVIER	3.836.991	Rescatista	154494	9/01/2024	20/04/2024
ZUBIRIA MACIAS	JUAN PABLO	15.033.292	Administrador de Proyecto	154494	2/04/2023	20/04/2024
MEZA LOBO	VIANYS LUZ	1.045.688.119	Profesional HSE	154494	2/04/2023	20/04/2024
FERIA MORENO	WELKEDYS	15.683.071	Ayudante Técnico	113291	21/03/2023	25/04/2024
HERNANDEZ VELA	YENY CAROLINA	40.047.763	Gestora Social	154494	20/04/2023	20/04/2024

Dado que no cuenta con cargue en Teams de la liquidación ni consignación del pago de salario y/o liquidación, por lo tanto, se les solicita remitir el cuadro con el balance de la liquidación y formato de consignación de la misma.

Además, se requiere que remita y cargue en Teams la continuidad del Contrato laboral del Señor **Diego Zambrano** en la empresa, dado que se entiende que el colaborador continuará en el staff de la empresa y /o en este proyecto hasta el cierre.

- c. Nóminas y seguridad social no pagadas en abril de los 6 trabajadores hasta la fecha de terminación informada en las respectivas actas* (ver literal b)

La información antes solicitada debe ser cargada en Teams acorde al compromiso contractual y documental dentro de **Tres (3) días calendario**.

De no ser atendido el presente llamado se entenderá que las liquidaciones no han sido pagadas a los 29 trabajadores reportados y se retendrán los valores correspondientes a la retención en garantía prevista en la cláusula 17 y Sección 17.02 – Retención en Garantía que al respecto en el literal c) y h) expresó:

"c) Este encargo fiduciario constituye un fondo de garantía de cumplimiento de todas las obligaciones que contrae el Contratista en virtud del presente Contrato de Adhesión. Al I.V.A. no se le aplicará retención para la constitución del fondo de garantía, siempre y cuando éste sea discriminado en las facturas.

(h) En caso de existir reclamaciones y/o denuncias en contra del Contratista de índole laboral, civil o penal, relacionadas con la ejecución de este Contrato de Adhesión, el Contratista conoce y acepta expresamente, con la suscripción del presente Contrato de Adhesión, que la Compañía no realizará la devolución de las sumas existentes en el encargo en garantía, hasta tanto no exista sentencia en firme de la respectiva reclamación judicial en última instancia y comprobación del pago por parte del Contratista de las condenas a que haya lugar."

Adicionalmente, ODC retendrá las sumas pendientes de pago de acuerdo con lo definido en la Cláusula 10 Responsabilidad _Contractual-Sección

10.01 Responsabilidad Contractual, del literal (e), el cual indica:

El Contratista autoriza irrevocablemente a la Compañía para que retenga, compense y deduzca de cualquiera de las sumas pendientes de pago a su favor, cualquier suma de dinero que la Compañía estime que le adeuda por los conceptos establecidos en esta cláusula. En todo caso, las sumas así retenidas por parte de la Compañía no generan ningún tipo de interés a favor del Contratista, ni siquiera en el caso en que exista Controversia en relación con la obligación de pago por parte del Contratista a la Compañía o la cuantía de la indemnización a cargo de éste y a favor de la Compañía.

De igual manera de ser insuficiente el valor retenido se adelantará el llamado a la aseguradora para el pago de estos y los perjuicios que se generen según lo previsto en la cláusula 17 POLIZAS Y GARANTIAS Sección 17.01.

2. PROVEEDORES REPORTADOS:

Aclare si continua sin pago según reporte y valor de las acreencias: Estación de Servicio por valor de \$18.687.560 L&T Topo Construnorte por valor de \$25.525.500.

NIT del Proveedor o Subcontratista	Nombre del Proveedor o Subcontratista	Bien o Servicio Suministrado	NO. Telefono de contacto del Proveedor o Subcontratista	Número de la factura o documento equivalente.	Fecha de radicación de la factura o documento equivalente por parte del Proveedor o Subcontratista	Valor total de la factura o documento equivalente
900726646-5	ASOCIACION GENESIS	ELEMENTOS DE ASEO	3105810714	AG-20	22/11/2023	158.000 *
901626794-5	L&D TOPOCONSTRUNORTE S.A.S	SERVICIO DE TOPOGRAFIA	3117044299	22	2/12/2023	8.032.500
900723646-5	ASOCIACION GENESIS DISCAPACIDAD	ELEMENTOS DE ASEO	3113177973	AG-23	15/01/2024	324.000
901626794-5	L&D TOPOCONSTRUNORTE S.A.S	SERVICIO DE TOPOGRAFIA	3117044299	FERD-25	1/02/2024	2.635.850 *
901626794-5	L&D TOPOCONSTRUNORTE S.A.S	SERVICIO DE TOPOGRAFIA	3117044299	FERD-26	1/02/2024	25.525.500
VALOR ACREEDORES REPORTADOS • *No es solicitada por peticionarios pero se requiere certeza sobre la acreencia y la atención del plan de pagos por parte del Contratista.					COP 36.677.050	

De no ser atendido el presente llamado se entenderá que los valores reportados corresponden a las acreencias existentes según reporte y se retendrán de la garantía establecida en el Contrato, antes citada, de ser insuficiente se notificará a la

aseguradora según la cláusula 17 PÓLIZAS Y GARANTIAS Sección 17.01.

3. PROVEEDORES NO REPORTADOS:

Según se informó por los 4 proveedores mediante petición a la interventoría y a ODC el pago de acreencias con el entorno, sin embargo, ante la ausencia de fechas de pago ciertas de su parte y claridad sobre los valores pagados o pendientes de pago, se reitera que el responsable directo es su compañía como Contratista.

Nombre del Proveedor o Subcontratista	Valor no reportado por el Contratista
FERRECORTES LA CAMPIÑA	\$14.000.512 a este proyecto las demás acreencias deberán ser direccionadas y respondidas al peticionario con el referido coordinador territorial dentro de su autonomía técnica y administrativa
JOHANN OCHOA MORA	\$12.600.006 a este proyecto las demás acreencias deberán ser direccionadas y respondidas al peticionario con el referido proyecto y administrativo dentro de su autonomía técnica y administrativa
JUAN CARLOS PEÑATA NARVAEZ	\$42.799.995 + \$12.000.000 = \$52.799.995
VALOR NO REPORTADO	\$79.400.513
De no responder este escrito se entenderá que el valor es el informado por el peticionario y se retendrá para efectos de pago.	

Por lo tanto, de no responder ustedes a este requerimiento, ODC retendrá los valores conforme a las premisas indicadas en el cuadro adjunto por la no respuesta y falta de claridad de su parte como acreedor según la cláusula 17 y Sección 17.02 – Retención en Garantía literal c) y h), desde el principio de la buena fe, se entenderán que son propias de las obligaciones de la orden de servicio y que están relacionadas con la ejecución del Contrato, desde el principio de la buena fe, se entenderán que son propias de las obligaciones de la orden de servicio y que están relacionadas con la ejecución del contrato marco.

BALANCE DE ACREEDORES DEL ODS	MONTO
1. trabajadores reportados	\$44.191.885
1.1. Trabajadores no liquidados	*Pendiente
2. Proveedores reportados	\$36.675.850
2.1. Proveedores no reportados	\$79.400.513
	COP \$160.268.248

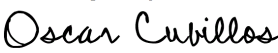
*El valor dependerá de factores no reportados en los informes como son vacaciones no

disfrutadas, licencias etc., si existe auxilios no laborales acordados con el trabajador, recargos por trabajo extra o en fin de semana o festivo. Se solicita al Contratista el cargue informado el 10 de mayo de manera que sea al monto que pago a los referidos trabajadores.

La información antes solicitada debe ser aclarada en Teams y por escrito acorde al compromiso contractual dentro de **Tres (3) días calendario**.

De esta situación igualmente daremos noticia a la aseguradora.

Atentamente,

DocuSigned by:

C34524812E3A427
OSCAR JAVIER CUBILLOS QUECAN
Administrador del Contrato No. 8000007931
OLEODUCTO DE COLOMBIA

Copia: Aon Colombia Corredores de Seguros S.A.
Fiduciaria Corficolombiana
Christian Mauricio Cuervo - Coordinación interventoría
Oscar Motato - Gerente de Operación y Mantenimiento ODC
Ximena Torres - Experto Planeación de Mantenimiento
Cesar Dario Rivera - Supervisor Técnico